

DECRETO N° 0915

NEUQUÉN, 08 JUL 2009

El Expediente TMF N° 567 -Año 2008- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **ARMANDO MUÑOZ** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Normas sobre Documentación, según lo tipificado en los Artículos 199º, 211º) y 213º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de **120** módulos, equivalentes a la suma de \$ **840.-**, con más la suma de \$ **21.-** en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el recurrente manifiesta reconocer la falta, pero que no puede abonar el monto de la multa, solicitando se le conceda un plan de pago con un mínimo de 8 cuotas; adjuntando Certificado Negativo del ANSES y fotocopia de cédula verde;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 124/09), manifestando que no le compete a esa área decidir en cuestiones como la solicitada por el imputado, por lo que sugiere rechazar el recurso y confirmar la sentencia;

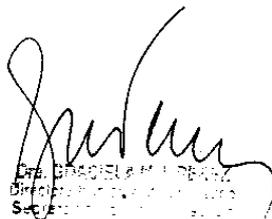
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **ARMANDO MUÑOZ**, atento a que el Órgano Ejecutivo Municipal no es competente para otorgar el plan de pago solicitado; de acuerdo a


Dra. DANIELA M. B.
Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Faltas

lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 124/09 y a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 567 -Año 2008.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

MG.
ES. COPIA



FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

Publicación en el Boletín Oficial
Municipal N° 1728
Fecha: 29 / 07 / 09